



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

As 933

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3210

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Acta Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2013 entre el Municipio de Río Grande y el "Centro de Rehabilitación Libertador" y que fuera registrado bajo el N° 9039 de fecha 06 de noviembre de 2013; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 2873/2013; que mediante esta Acta Acuerdo entre ambas Instituciones se considera que el relevamiento y diagnóstico ya realizado por los profesionales de EL CENTRO en relación al marco institucional comunitario y social del "Centro de Rehabilitación "Mama Margarita" de nuestra ciudad, surge la necesidad de implementar un "Programa de Capacitación" destinando a la optimización de los recursos humanos del Municipio lo cual mejorará la eficiencia y calidad de los servicios de Salud en materia de Rehabilitación, tanto a nivel provincial como regional siendo este el objeto de la presente Acta Acuerdo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2013 suscrita entre el Municipio de Río Grande y el "Centro de Rehabilitación Libertador" y que fuera registrado bajo el N° 9039 de fecha 06 de noviembre de 2013 y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 2873/2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA ACUERDO

9039
11/06 NOV 2013
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL
2875
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y el
Centro Rehabilitación Libertador"

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Octubre del año 2013, entre el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representado en este acto por el Profesor **Gustavo Adrián Melella**, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y por otra, el Licenciado **Oscar Luis Alzúa**, D.N.I. N° 10.717.640, en representación del "**Centro Rehabilitación Libertador**", con domicilio en la calle Olazábal N° 1.515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "**EL CENTRO**"; acuerdan en celebrar la presente, conforme las siguientes cláusulas:

Que considerando el relevamiento y diagnóstico ya realizado por los profesionales de "**EL CENTRO**", en relación al marco institucional, comunitario y social del "Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de nuestra ciudad; surge la necesidad de implementar un "Programa de Capacitación" destinado a la optimización de los recursos humanos con que cuenta el Municipio en dicha Institución; lo cual mejorará la eficiencia y calidad de los servicios de Salud en materia de Rehabilitación, tanto a nivel provincial como regional. Siendo éste el objeto y motivo de la presente.-

PRIMERO: "**EL CENTRO**" se compromete a: Definir un modelo institucional acorde las necesidades que demande la población, definiendo los programas a desarrollar, fuente de financiamiento de los mismos y necesidades de rehabilitación de los financiadores y valores de mercados.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 11/06 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL

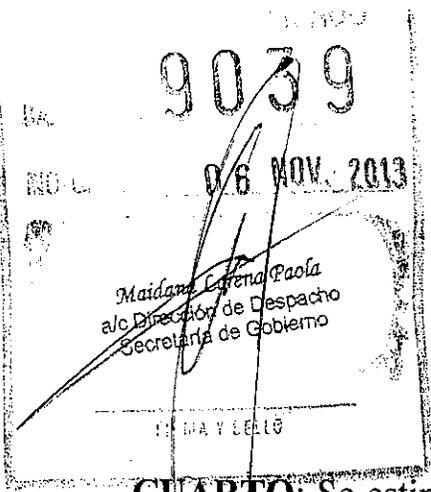
Martina Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Brindar asesoramiento en las necesidades de adecuaciones edilicias que sean necesarias efectuar, equipamiento y selección del equipo profesional de rehabilitación. Planificar el desarrollo de programas de tratamiento y un manual de funcionamiento. Asimismo asume la responsabilidad y el compromiso de seguimiento a través de la implementación de un "Programa de Mejora Continua de la Calidad", posicionamiento del "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita" a nivel Regional; desarrollo de nuevos programas y relevamiento periódico in situ y a distancia, mediante sistemas de videoconferencias y sitios de comunicación virtual; para el cumplimiento de los estándares de calidad.-

SEGUNDO: Para el cumplimiento de las pautas establecidas en la Cláusula Primera "EL CENTRO" realizará actividades intensivas con importantes cargas horarias integrales e interdisciplinarias, donde participarán todas las especialidades necesarias para la rehabilitación y estarán basadas en objetivos realistas y medidos. Estos programas intensivos buscan para el "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita":

- a) Promover un funcionamiento eficiente e innovador.-
- b) Una atención interdisciplinaria obteniendo el máximo nivel funcional que serán considerados como atributos diferenciales para los financiadores del sector.-
- c) Implementar técnicas de adaptación para los pacientes, monitoreos y rutinas específicas en los lugares de reinserción social y laboral.-
- d) Mantener un fuerte compromiso en la actualización y revisión de los programas, basándose en los avances científicos y tecnológicos.-
- e) Excelencia, calidad y compromiso en la asistencia del paciente y su familia.-

TERCERO: La ejecución de los Programas de Capacitación que lleve a cabo "EL CENTRO", estará a cargo del equipo de profesionales que éste indique conforme al detalle de contenidos descriptos en el Anexo I que forma parte de la presente.-



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL
Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

2873

CUARTO: Se estipula que la presente, tendrá vigencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2013 – Marzo, Abril, Mayo Junio, Julio y Agosto de 2014, previendo instancias de evaluación y cierre del programa. Contando con la presencia de "EL CENTRO" en Río Grande, dos días hábiles consecutivos en cada uno de los meses antes mencionados (Fecha a confirmar de común acuerdo). Tiempo estimado para la realización e implementación de las tareas señaladas precedentemente. Asimismo, correrán por cuenta de "EL MUNICIPIO", los gastos de traslado, estadía, alojamiento y racionamiento; para el cumplimiento de la presente cláusula. Con un máximo de cobertura para dos personas.- _____

QUINTO: "EL CENTRO", al culminar con sus actividades, presentará un informe final por escrito ante "EL MUNICIPIO", que deberá reflejar los resultados obtenidos de las tareas desarrolladas, en el marco de lo pactado.- _____

SEXTO: Como contraprestación por la realización de las actividades determinadas en la presente, "EL MUNICIPIO" abonará a "EL CENTRO", en concepto de honorarios, la cantidad de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) . Monto que será efectivizado en ocho pagos de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), correspondiente a cada uno de los meses especificados en la cláusula Cuarta.- Para lo cual "EL CENTRO" deberá presentar por ante la Secretaría de Asuntos Sociales, la correspondiente factura por los trabajos realizados. Factura que de no ser observada administrativa y/o contablemente; será cancelada mediante depósito a favor de "EL CENTRO", en el Banco Santander Río – Cta. Cte. N° 209-000019756 – CBU N° 0720209620000000197568.- _____

Handwritten signature

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO
FECHA 04 DIC 2013
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confirmado

SEPTIMO: "EL CENTRO" se compromete a presentar informes parciales respecto de la evolución de los estudios y trabajos que vaya realizando acorde al programa de Capacitación; presentando además a

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Elcano 203 – Tel./Fax: (02964) 430790/93 – 422282 – Fax: 422567 – munirgtdf@infovia.com.ar –
Río Grande - Tierra del Fuego.-



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL

María Lorena Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"EL MUNICIPIO", un informe final de manera detallada sobre la tarea realizada y los resultados obtenidos.- _____

OCTAVO: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir la presente en cualquier momento, sin expresión de causa. Rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación por escrito de modo fehaciente a la otra parte. El uso de esta facultad, no generará derecho alguno a reclamar o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza. Las tareas que hubieran sido ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, serán reconocidas y retribuidas en proporción al avance de los términos pactados y de conformidad con los valores fijados anteriormente.- _____

NOVENO: Las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y dejan convenido que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. _____

Leído por las partes, se firman tres (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en prueba de conformidad y como manifestación expresa de voluntad.- _____

Sres.:

Municipio de Río Grande – Sub Secretaría de Salud – Secretaría de Asuntos Sociales.

Programa de Capacitación

Cronograma:

Noviembre 2013

Jueves 28:

Horario 13 a 17 hs

- 1- Fisiopatología del Trauma de cráneo
- 2- Escalas de evaluación
- 3- Rehabilitación del TEC
- 4- Etapas evolutivas y objetivos de cada etapa

Viernes 29

Horario de 9 a 13 hs

- 1- Registro estadístico de información
- 2- Criterios de admisión al centro de rehabilitación
- 3- Programa de rehabilitación de hospital de día
- 4- Admisión de pacientes al centro
- 5- Criterios de alta
- 6- Trabajo de equipo. Modelo de rehabilitación interdisciplinario.
- 7- Reuniones de equipo. Definición de objetivos de rehabilitación.
- 8- Duración de los programas

Diciembre 2013

Jueves (fecha a confirmar)

- 1- ACV. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta.
- 2- TEC. PIC, presión intracraneana. Manejo agudo y crónico. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta.

Viernes (fecha a confirmar)

- 3- Traqueotomizados. Trastornos de deglución. Evaluación de la deglución Tos mecánica. (cough assist)
- 4- Tratamiento. Cuidados. Cambio y retiro de cánulas de traqueotomía.
- 5- Fonación con cánula.

Marzo 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Programas específicos
- 2- Clínicas de rehabilitación
- 3- Infraestructura. Recursos de equipamiento
- 4- Alternativas para pacientes con requerimientos crónicos de rehabilitación
- 5- Fisiopatología de las lesiones vértebro-medulares
- 6- Escalas de evaluación
- 7- Rehabilitación de las lesiones medulares
- 8- Etapas evolutivas y objetivos de cada etapa

Abril 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Reeducción de la deglución.

ES COPIA FIEL

Mariana Lorena Paola
arc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 04 DIC 2013/
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

COMUNICACION N.º 9039
08 NOV. 2013
Maidana Lorena Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno
FOLIA Y SELLO

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

- 2- Reeduación del sistema vestibular. Síndromes periféricos. VPPB . Meniere. Neurinitis vestibular.
- 3- Enfermedades Desmielinizantes. Tratamientos. Contraindicaciones. Programas de ahorro de energía.
- 4- Enfermedades neuromusculares. Distrofias, Evaluaciones específicas. Tratamientos. Contraindicaciones. Equipamientos especiales

Mayo 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Fisiopatología del Accidente cerebro vascular
- 2- Escalas de evaluación
- 3- Rehabilitación del ACV
- 4- Etapas evolutivas y objetivos de cada etapa
- 5- Programa de rehabilitación de pacientes con lesiones por accidentes laborales.
- 6- Programa de rehabilitación para pacientes con enfermedades reumatológicas
- 7- Proceso de atención general de los pacientes en rehabilitación

Junio 2014

Jueves y viernes (fecha a confirmar)

- 1- Tratamiento kinesiológico de patologías degenerativas
- 2- Demencias. Criterios de inclusión en kinesioterapia. Tratamientos contraindicaciones.
- 3- Evaluaciones específicas.
- 4- Programa de hospital de día para pacientes con demencia.

Julio 2014

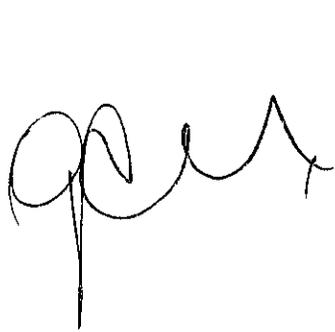
- 1- Plan de negocios del centro de rehabilitación para garantizar la sustentabilidad
- 2- Plan de marketing
- 3- Posicionamiento del centro a nivel regional

Agosto 2014

- 4- Programa de mejora continua de la calidad
- 5- Desarrollo de nuevos programas
- 6- Plan de monitoreo para el cumplimiento de los estándares de calidad

ES COPIA FIEL.

Maidana Lorena Paola
s/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 04/07/2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

GOBIERNO FEDERAL
9039
NOV 06 2013
Maidana Lorena Paola
alc. Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno
HERNANDEZ

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
alc. Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

PROGRAMA DE CAPACITACION.

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

- 1) Evaluaciones utilizadas en pacientes discapacitados.
- 2) Desarrollo y comprensión de las mismas. Taller
- 3) Evaluación de balance y equilibrio.
- 4) Bases neurofisiológicas.
- 5) Evaluaciones específicas de balance y equilibrio
- 6) Patología periférica y central en desórdenes vestibulares.
- 7) Utilización e interpretación de evaluaciones hechas por equipos de balance y equilibrio.

Revisión de dudas del modulo anterior.

- 8) ACV. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta. Diferencias entre hemisferio dominante y no dominante. Control motor. Utilización de bicifess. Utilización del equipo Biodex de Balance y Equilibrio.
- 9) TEC. PIC, presión intracraneana. Manejo agudo y crónico. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta. Hemisomato agnosia. Control motor. Utilización de bicifess. Utilización del equipo Biodex de Balance y Equilibrio.

Revisión de dudas del modulo anterior.

- 10) Traqueotomizados. Trastornos de deglución. Evaluación de la deglución Tos mecánica. (Cough Assist.) Tratamiento. Cuidados. Cambio y retiro de cánulas de traqueotomía. Fonación con cánula. Criterios de retiro de la cánula. Controles posteriores.
- 10) LM clasificación valor de las evaluaciones. Pronósticos. Tratamiento según niveles de lesión. Objetivos. Utilización de bicifess. Utilización del equipo Biodex de Balance y Equilibrio.
- 11) Indicación y control de silla de ruedas. Importancia.
- 12) Enfermedades neurológicas periféricas. Guillain Barre. Polineuropatias. Radiculopatias. Parálisis facial.

Revisión de dudas del módulo anterior.

- 13) Utilización de equipos especiales. Lift. Body Weight Support
- 14) Hidroterapia. Criterios de inclusión. Contraindicaciones. Tratamientos en las diferentes patologías de adultos.
- 15) Enfermedades Desmielinizantes. Tratamientos. Contraindicaciones. Programas de ahorro de energía.
- 16) Enfermedades neuromusculares. Distrofias, Evaluaciones específicas. Tratamientos. Contraindicaciones. Equipamientos especiales
- 17) Reeduación de la deglución.
- 18) Reeduación del sistema vestibular. Síndromes periféricos. VPPB . Meniere. Neuronitis vestibular.
- 19) Enfermedades extrapiramidales. Parkinson. Patologías de ganglios de la base.
- 20) Demencias. Criterios de inclusión en kinesiología. Tratamientos contraindicaciones. Evaluaciones específicas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Handwritten signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.

9039

BAJO EL No.

NO 06 NOV. 2013

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Klgo Oscar L Alzúa



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

06 NOV. 2013

ES COPIA FIEL

Maite Lorena Paez
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

933

VISTO: El Expediente 4152/2013.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h), Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 631/2012.

El Dictamen N° 021/2013 - Trámite N° 27578/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 27626/2013 de fecha 15/10/2013, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 11/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Intendente Municipal, y el Lic. ALZUA Oscar Luis, DNI N° 10.717.640, en representación del “Centro Rehabilitación Libertador”.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la mencionada Acta Acuerdo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 11/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Intendente Municipal, y el Lic. ALZUA Oscar Luis, DNI N° 10.717.640, en representación del “Centro Rehabilitación Libertador”, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4152/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2873 /2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he comprobado:

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Majdana Lorena Paola
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

09 DIC. 2013

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar Acta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Río Grande y el "Centro de Rehabilitación Libertador", sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3210/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2013, referente a ratificar Acta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Río Grande y el "Centro de Rehabilitación Libertador.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1036 /13

e.l.

Dr Federico Armando Rugin
Secretario de Finanzas

Gustavo Adrian Molalla
INTENDENTE

